



DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente certificado ha sido fijado en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Fuerteventura en el día de hoy.

Puerto del Rosario, a 09 de mayo de 2019

TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS

Doña Belinda Roger Marrero

ANUNCIO

Mediante Resolución de fecha 09 de mayo de 2019 se ha procedido a modificar la fecha del ejercicio teórico, de Técnico/a Superior de Licenciado/a en Derecho o Graduado/a en Derecho para interinidades del personal funcionario del Excmo. Cabildo de Fuerteventura y sus Organismos Autónomos que de conformidad con la resolución se transcribe:

Visto que procede subsanar errores detectados en la resolución del Consejero Delegado de Recursos humanos de fecha 29 de abril de 2019, en la que se resolvió aprobar el siguiente calendario para la realización del ejercicio teórico correspondiente a la convocatoria de selección de Técnico/a Superior de Licenciado/a en Derecho o Graduado/a en Derecho,

Convocatoria	Fecha	Hora	Lugar	Tipo de prueba
LICENCIADO EN DERECHO	10/05/2019	10:00:00	Sala del Palacio de Formación y Congreso	Ejercicio teórico

Visto que se debe proceder a subsanar errores detectados en la resolución y fallos de transcripción así como que se deben finalizar procesos previos de convocatoria de carácter inter, por lo que se procede a modificar la fecha de examen del primer ejercicio de la fase oposición.

Por todo ello y en virtud del artículo 35 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

1.- Modificar la fecha del ejercicio teórico del Técnico/a Superior de Licenciado/a en Derecho o Graduado en Derecho que figura en la Resolución del Consejero Delegado de Recursos Humanos de fecha 29 de abril de 2019, todo ello amparado en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y proceder a la publicación de la nueva fecha del ejercicio teórico que tendrá lugar:

Convocatoria	Fecha	Hora	Lugar	Tipo de prueba
LICENCIADO EN DERECHO	06/06/19	10:00:00	Sala del Palacio de Formación y Congreso	Ejercicio Teórico

2.- Dar traslado de la correspondiente Resolución al personal que se ha presentado a la citada convocatoria, a los miembros del Tribunal Calificador, al Servicio de Intervención, y al Servicio de Recursos Humanos y al Pleno a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el órgano que ha dictado esta resolución o bien ante la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura. En todo caso será esta última la competente para resolverlo.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes al ser éste un acto expreso. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la presente resolución será firme a todos los efectos.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo el recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.